

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Delegación de Hacienda de Santander..... 809	
Circular n.º 65. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Polanco.....	807	Anuncios de Subastas	
Circular n.º 66. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Cieza.....	808	Junta administrativa de Rudagüera..... 810	
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Distrito Minero de Santander.....	808	Providencias judiciales..... 810	
Ministerio de Educación Nacional.....	808	Administración Municipal	
Servicio Nacional del Trigo.....	809	Ayuntamientos de: Val de San Vicente, Luena, Ríotuerto, Mazcuerras, San Roque de Rómiera, Valdeolea y Ruiloba..... 810	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 65

Aparición de una epizootia de Perineumonía exudativa contagiosa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Polanco, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Agapito García, vecino del barrio de El Pozo, del pueblo de Polanco.

Zona que se declara sospechosa: Citado barrio de El Pozo.

Zona de inmunización: El pueblo de Polanco.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacunación específica de todos los efectivos bovinos de citado barrio de El Pozo.

Intereso a las autoridades y personas de mí dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denun-

ciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 14 de agosto de 1950.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 66

Aparición de una epizootia de Fiebre aftosa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Cieza, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Villayuso de Cieza y Villasuso de Cieza.

Zona que se declara sospechosa: Collado de Cieza.

Zona de inmunización: Las citadas zonas.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, de 26 de septiembre de 1933, especialmente: Prohibición absoluta de la salida de ningún animal receptible de la zona infecta y sospechosa.

Vacunación de todos los efectivos bovinos de aludida zona infecta y sospechosa.

Intereso a las autoridades y personas de mí dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 18 de agosto de 1950.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El ingeniero jefe de este Distrito Minero:

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación, nombrado La Caprichosa, número 15.557, solicitado por don Florencio Callejo, vecino de Las Rozas, con 120 pertenencias de mineral de limón, en los parajes denominados de La Braña, del pueblo de Villanueva, término de las Rozas, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el bordillo al Sur del pocillo denominado La Braña.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: Norte, 13°-43' Este, 500 metros; de la primera a la segunda, Este, 13°-43' Sur, 600 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 13°-43' Oeste, 1.800 metros; de la tercera a la cuarta Oeste, 13°-43' Norte, 1.200 metros; de la cuarta a la quinta Norte, 13°-43' Este, 1.000 metros, y de la quinta estaca al punto de partida Este, 13°-43' Sur, 600 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados p u e d a n

presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 17 de agosto de 1950.—
El ingeniero jefe, J. Luna. 1071

—o—

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

SECRETARIA DE CONCURSOS NACIONALES

Orden Ministerial de 30 de junio de 1950. ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio)

En virtud de lo dispuesto en la Orden que se cita anteriormente, se convocan los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música y Arquitectura, correspondientes al año en curso, con arreglo a las condiciones siguientes:

Bases generales

a) Podrán tomar parte en estos concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispano América y Filipinas, residentes en la Península y en Baleares y Canarias.

b) No podrán concurrir a una Sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los concursos de los cuatro últimos años, ni los que ejercieron el cargo de jurado del año anterior.

c) Los jurados estarán constituidos por tres artistas, literatos, catedráticos o críticos. Si entre los nombrados hubiere algún señor académico, corresponderá a éste, de derecho, la presidencia de las juntas

y deliberaciones; si hubiere más de un académico, será presidente el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada jurado elegirá su presidente.

d) Inspirados estos concursos en el deseo de que sea índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si, a su juicio no se hubiese presentado obra alguna que mereciese recompensa; pero no transferir premios no otorgados, o los remanentes de los premios rebajados a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los ofrecidos.

e) Las obras que obtengan premio en su totalidad quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes podrá autorizar, a instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos deberán presentarse firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Arquitectura, Escultura, Pintura y Grabado, serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo éste la facultad, previos los asesoramientos correspondientes, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta Exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en

el Palacio de Exposición del Retiro, los días hábiles comprendidos entre el 20 y 30 de octubre próximo, de cuatro a seis de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales), en los mismos días expresados y horas de doce a dos de la tarde.

i) Celebrados estos Concursos y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días a partir de la publicación del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo, serán inutilizadas aquellas que no hubiesen sido retiradas.

Concurso de Escultura

- 1.º Tema libre.
- 2.º La obra se presentará en madera o barro cocido, y su altura, sin plinto, no podrá exceder de un metro.
- 3.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Pintura

- 1.º Tema libre.
- 2.º El procedimiento de ejecución también es libre, y las dimensiones de 1 x 0,85 metros.
- 3.º Las obras que se presenten a este tema estarán montadas en bastidor y con marco.
- 4.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Grabado

- 1.º Tema libre.
- 2.º Los procedimientos a emplear pueden ser aguafuerte, punta seca, buril, etc., y madera o litografía.
- 3.º Las dimensiones serán de 0,20 x 0,25 metros.
- 4.º Los concurrentes a esta Sección deberán presentar las planchas originales y, aparte de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.
- 5.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 2.500.

Concurso de Literatura

- 1.º Tema: Una comedia.
- 2.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Música

- 1.º Tema: Una colección de seis canciones sobre textos de un poeta español, moderno, ya fallecido.
- 2.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Arquitectura

1.º Tema: Proyecto de edificio para pequeño Museo de Bellas Artes, con el siguiente programa.

Vestíbulo, vigilancia, servicios y vivienda del conserje.

Dirección, vivienda del director y Secretaría.

Cuatro a cinco salas para Pintura, con una superficie total de 200 a 250 metros cuadrados de paramento útil para clasificación, distribución, iluminación, contemplación y estudio.

Tres salas para Escultura (como base 25 a 50 obras).

Dos salas para Dibujo y Grabado, de condiciones análogas, en cuanto a la calidad, que las de Pintura.

2.º Se presentarán planos, maquetas (si los autores estiman conveniente) y memoria.

3.º Se adjudicará un premio de 25.000 pesetas y un accésit de 8.000.

—o—

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Compra de vales de cupos excedentes

Las personas que deseen actuar de intermediarios en las operaciones derivadas de la aplicación del Decreto del Ministerio de Agricultura, del 28 de abril de 1950, y de la Circular número 746, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, deben presentar instancia dirigida a esta Jefatura Provincial en cuyo reverso aportarán los datos siguientes:

Nombre de la persona o entidad.
Domicilio.

Capital de que dispone.

Garantía de tipo económico que pueden ofrecer.

Otras garantías.

Contribución que paga y en qué concepto.

Clasificación o encuadramiento en el Sindicato Vertical de Cereales.

Operaciones en que desea intervenir y detallé de cómo se propone realizarlas.

Poblaciones, provincias o regiones en que se propone actuar.

Otros datos.

Se deben acompañar los documentos que justifiquen los anteriores datos.

La actuación de los intermediarios será de cuatro tipos:

1.º Compra a los agricultores de vales-resguardos de depósito de cereales panificables excedentes, para su venta con destino a los consumidores que deseen hacerse reservistas.

2.º Gestionar la tramitación establecida para que el consumidor haga efectivo su derecho de reserva con excedente de cereales panificables, bien a base de resguardos de depósito que le facilite el propio consumidor o con los que con su gestión les proporcione.

3.º Adquirir vales resguardos de depósito de cereales panificables excedentes y establecer conciertos, por su propia cuenta y riesgo, con los consumidores que deseen hacerse reservistas, realizando en su nombre las tramitaciones establecidas y llegando a suministrarles harina, y

4.º Adquirir vales resguardos de depósito de cereales panificables excedentes y establecer convenios, por su propia cuenta y riesgo, con los consumidores que deseen hacerse reservistas, realizando en su nombre las tramitaciones establecidas y llegando a suministrarles la harina e incluso el pan.

Estas autorizaciones serán proporcionadas por esta Jefatura Provincial, absolutamente gratuitas, siempre que los peticionarios reúnan las condiciones exigidas.

Los posibles beneficiarios de reserva, antes de concertar contrato con los intermediarios, podrán exigir a estos la presentación de la correspondiente autorización.

Santander, 14 de julio de 1950.—
El jefe provincial, Eleuterio García.

1246

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sido designado don Antonio Gómez García para el cargo de auxiliar de la zona de recaudación de Potes, como resultado de la convocatoria llevada a efecto, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todas las autoridades municipales, judiciales y contribuyentes del partido, en cumplimiento del artículo 32 del vigente Estatuto de recaudación.

Santander a 12 de agosto de 1950.
El tesorero de Hacienda, C. Garrido.

1248

—o—

Fondo de Corporaciones Locales

El excelentísimo señor director general de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

“Con fecha 19 de junio de 1950, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del “Fondo de Corporaciones Locales”, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Alfoz de Lloredo.—Cupo definitivo, 14.363,36 pesetas; cantidad anticipada, 11.475,76; diferencias a librar, 2.887,60.

Enmedio.—Cupo definitivo, pesetas 37.290,64; cantidad anticipada, 30.479; diferencias a librar, 6.810,84 pesetas.

Guriezo.—Cupo definitivo, pesetas 42.066,56; cantidad anticipada, 34.550,92; diferencias a librar, 7.515,64.

Luenta.—Cupo definitivo, pesetas 11.072,78; cantidad anticipada, 9.077,56; diferencias a librar, 1.995,22 pesetas.

Penagos.—Cupo definitivo, pesetas 20.377,07; cantidad anticipada, 18.102,92; diferencias a librar, 2.274,15.

San Miguel de Aguayo.—Cupo definitivo, 9.656,18; cantidad anticipada, 7.242,12; diferencias a librar, 2.414,06.

Val de San Vicente.—Cupo definitivo, 10.235,59; cantidad anticipada, 7.934,94; diferencias a librar, 2.300,65.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que pueden interponer, en el plazo de quince días, siguientes a la publicación, el recurso que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Los indicados Ayuntamientos tienen a su disposición, en la Depositaria de Hacienda, las cantidades que les corresponden.

Santander, 19 de agosto de 1950.—El delegado de Hacienda, Angel Pessina. 1249

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE RUDAGÜERA

Subasta de arbolado

El día primero de septiembre próximo, y a las doce horas, tendrá lugar en el domicilio de don José Alvarez Díaz, la subasta de 45 robles, con un volumen de 18 metros cúbicos

de madera y 36 estéreos de leña.

Los tipos de proposición habrán de ajustarse al tope máximo de 5.418 pesetas y mínimo de 4.680 pesetas.

Podrán concurrir a la subasta los maderistas provistos de los certificados A, B o C.

Esta Junta se reserva el derecho de tanteo.

Los gastos de inserción, serán por cuenta del licitador a quien se adjudique la subasta.

Los licitadores se ajustarán a lo dispuesto en las bases establecidas en el “Boletín Oficial del Estado” de 5 de diciembre de 1948, y demás condiciones que se fijan en el expediente.

Rudagüera, 11 de agosto de 1950.—El presidente, Patricio Díaz. 1251
Derechos de inserción: 113 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Felipe López González, hijo de Nemesio y de Francisca, natural de Luena (Santander), soltero, de profesión labrador, de 23 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano y últimamente cumpliendo el servicio militar en el de Ribaforada, perteneciente al Parque de Artillería de Burgos, del que se marchó sin permiso alguno, siendo detenido e ingresado en los calabozos de la Principal de esta plaza, de donde el día 10 del corriente se fugó burlando la vigilancia.

Comparecerá en el término de 15 días, a partir de la publicación en el “Boletín oficial”, ante el juez instructor militar de la plaza de Logroño, don Santiago López Guerrero, el que le sigue la causa ordinaria con el número 196-50, por deserción y otros delitos; de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Se ruega a las autoridades procedan a la busca y captura del mismo, y en el caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño a 12 de agosto de 1950.—El comandante juez instructor, Santiago López. 1250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLENA

Don Toribio Salinas Abad, juez de primera instancia de Villena y su partido,

Hago saber: Que en los autos que luego se dirán ha recaído la

sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Villena a trece de abril de mil novecientos cincuenta. Habiendo visto el señor don Toribio Salinas Abad, juez de primera instancia de Villena y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, instados, de una parte, como actora, por “Calzados Tesoro, S. L.”, de Sax, representada por el procurador don Pablo Castello Villaoz y defendida por el letrado don Cándido Muñoz Zafrilla, y de otra, como demandada, la entidad “Calzados Zalo”, de Santander, la que no ha tenido representación, y por ello fué declarada en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, y declarando haber lugar a la misma, debo condenar y condeno a la entidad demandada “Calzados Zalo”, de Santander, a que en el plazo de tres días, desde que ésta sea firme, pague a la entidad actora “Calzados Tesoro, S. L.”, la cantidad de diecinueve mil novecientos una pesetas con noventa céntimos que como resto del principal se reclaman en la demanda, importe de la compraventa de unos calzados; a los intereses legales de las letras protestadas desde las fechas de sus protestos, y en cuanto a los que no lo fueron, a partir de la interposición de la presente demanda, y condenándole, asimismo, al pago de todas las costas, causadas y que se causen hasta su completo pago.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Toribio Salinas.” (Rubricado.)

En su virtud, y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, a efectos de que sirva de notificación a la entidad demandada, libro el presente, en Villena a diez de agosto de mil novecientos cincuenta.—El juez, Toribio Salinas.—Rafael Gil Sanz.

Derechos de inserción: 257 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal y Pleno durante el segundo trimestre del año 1950:

Comisión Permanente

Sesión de 13 de abril.—Aprobación de la anterior.

Denegar al presidente de la Junta vecinal de Pechón la renuncia que de tal cargo hace, por cuanto ni la Corporación ni la presidencia encuentran competentes para ello.

Estar a lo acordado con relación a la concesión hecha al vecino de Abanillas Hipólito Purón de un terreno en dicho pueblo.

Requerir de pago a don Manuel Pérez Mendía sobre el importe de la locomoción utilizada por la Comisión de Obras en la inspección entablado contra acuerdo de esta virtud del recurso de reposición llevada a cabo por la misma en Corporación.

Aceptar la cuota de diez pesetas por día de apertura asignado al industrial ambulante don Andrés Bueno.

Pasar a informe de las respectivas Juntas las solicitudes de Luis Noriega y Manuel Mauri.

Comunicar al presidente de la Junta vecinal de Helgueras que el retraso de la delimitación de dicho pueblo con el de San Pedro no puede ser imputable más que a él, por cuanto aun no ha remitido la documentación que le fué reclamada.

Aprobación de cuentas de medicamentos del trimestre.

Instalación de una luz pública en el pueblo de Pechón.

Denegar al vecino de Pesués don David Alegría Sordo la solicitud en que se le interesa se le mantenga en la posesión y disfrute del terreno conocido por Braña del Campo, y, por el contrario, se ordena el derribo de los cerramientos que verificó.

Conceder a don David Fernández Marotias el terreno que adquirió por compra a Félix García, mediante el pago que para tales casos y en concepto de disfrute tiene fijado la Corporación, condicionado a que deje libre la fuente o abrevadero allí existente, con la vereda suficientemente amplia para el desenvolvimiento de personas y animales y demás condiciones que se estipulan.

Conceder a Angel Barañano y Antonio González, de Helgueras, y a Enrique Pérez Fernández, de San Pedro, el terreno que tienen solicitado, mediante las condiciones que para tales casos tiene establecidas la Corporación.

Satisfacer varias cuentas.

Adquirir del Instituto Catastral y Estadística un mapa del Municipio.

Que por la señora viuda de Villa, de Santander, se aclaren algunos conceptos relacionados con las láminas que posee y suministra este Municipio.

Conceder a Manuel Fernández Róiz, de Helgueras, el terreno solicitado, bajo las condiciones estipuladas por la Corporación, y al portero de este Municipio seis días de permiso para atender asuntos propios.

Sesión del 27.—Aprobación de la anterior.

Conceder a Ignacio Casado y Manuel Llaca oportuna licencia para la construcción de los edificios que interesan, y a Francisco Sotres Pérez la apertura de un local en Unquera destinado a la venta de carbón.

Pasar a informe de las Juntas vecinales las solicitudes de Luis Gómez, María Campollo, Daniel González y Emiliano Gómez interesando la concesión de terrenos.

Conceder a Gabino Sánchez, Valeriano Sánchez, Serapia González, Milagros Noriega, Rafael González e Isidoro Alegría las parcelas de terreno solicitadas, con excepción del último, que le queda reducido a cincuenta áreas, concesiones que llevan como condición las que tiene estipuladas la Corporación.

Denegar la de Carolina Gómez y Alejandrino González, por los propios fundamentos en que se basan los informes emitidos por las respectivas Juntas vecinales.

Dejar sobre la mesa, para resolver en su día, las solicitudes de Manuel Mauri y Luis Noriega interesando terrenos del común.

Ordenar al presidente de la Junta vecinal de PELLEZO el arreglo del camino y fuente de Arco, y prohibiéndole la celebración de los Concejos en la escuela nacional.

Adquirir el material que para la escuela de niños de Pesués interesa la maestra que la regenta.

Requerir a varios vecinos de Pesués al pago de la prestación personal que dejaron de realizar, más una multa de cinco pesetas a cada uno, y convocar al Pleno a sesión ordinaria.

Sesión del 11 de mayo.—Aprobación de la anterior.

Dejar sin proveer la solicitud de

Emiliano Gómez hasta tanto presente el plano y memoria correspondientes firmados por un técnico.

Dejar sobre la mesa, para resolver en su día, la de Esteban Oyarvide interesando terrenos.

Satisfacer varias cuentas.

Conceder licencia a Dámaso Gómez para reconstruir unas paredes y colocación de tejado, y a José Díaz para la apertura de un local dedicado a la venta de tejidos y similares, en Unquera.

Hacer remesa al Sindicato Provincial de Ganadería de las cien pesetas consignadas para combatir animales dañinos.

Pasar a informe de la Junta vecinal de Pesués la solicitud de Eulogio Rodríguez interesando un terreno comunal.

Imponer sanciones a Juan Manuel García y Bernardo y Francisco García, vecinos de Pesués, por tener ganados en pastoreo abusivo.

Interesar el oportuno presupuesto para la realización de las obras necesarias en la escuela de Abanillas-Portillo.

Sesión del 1 de junio.—Aprobación de la anterior.

Contribuir con 200 pesetas para el homenaje al excelentísimo señor Gobernador civil.

Satisfacer varias cuentas.

Conceder licencia a Francisco Borbolla para la construcción de una casa habitación en Unquera, relevándole del pago del arbitrio correspondiente, por tenerle ya satisfecho.

Elevar escrito al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en súplica de que, en su día, informe la improcedencia del traspaso a las Diputaciones de la contribución de usos y consumos.

Imponer a las personas que han ocultado reses al fisco una multa de 25 pesetas por cada una, a más de los gastos verificados por la Comisión inspectora, que serán prorrateados.

Sesión del 15.—Aprobación de la anterior.

Dejar para resolución del Pleno las reclamaciones hechas por varios vecinos sobre ocultación de ganadería, como, así bien, la de José Casado Fernández, que interesa el terreno que ocupaba el cementerio de Muñorrodero, y la del auxiliar del Municipio solicitando subsidio familiar; y dejar sobre la mesa, para estudio, la del

vecino de San Pedro Daniel González, relacionada con la servidumbre de paso a una finca.

Ayuntamiento Pleno

Sesión del 11 de mayo.—Aprobación de la anterior y de los acuerdos de la Permanente hasta el 30 de marzo pasado.

Publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia la exposición en Secretaría de las cuentas municipales correspondientes al año de 1949, para su examen y reclamación, por término de quince días.

Reclamar del Ministerio de Agricultura las cantidades que corresponden a este Municipio por razón del Pósito de Labradores y los libros precisos para el funcionamiento del mismo.

Cubrir, con Alejandro Gutiérrez Borbolla, Elías Gómez Cuenca y Manuel Sordo Díaz, las vacantes de los cargos de vocales de las Juntas vecinales de San Pedro, Prellezo y Prío, respectivamente, que se hallaban vacantes.

Designar a don Ceferino Echave para la Comisión de Hacienda, durante la ausencia de don Anaclito Fernández.

Que por una comisión se lleve a efecto una inspección en los eslabos de la ocultación que se observa en tablos del Municipio, en vista de la ocultación que se observa en la ganadería sujeta a tributar, sancionando a los infractores con la multa que la Alcaldía determine y esté dentro de sus atribuciones, como, así bien, el pago de los gastos que con tal motivo dicha Comisión origine.

Val de San Vicente, 3 de julio de 1950.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Echave.

1074

—o—

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1950:

Ordinaria del 8 de abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se aprobó cuenta de recauda-

ción que rinde el señor Alvarez Fernández correspondiente al período comprendido entre el primero de enero de 1949 y 31 de diciembre del mismo año, como recaudador municipal.

Se aprobaron facturas por importe de 467,60 pesetas, acordando su pago con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del vigente presupuesto.

Se aprobó rectificación del padrón de habitantes formada con relación al 31 de diciembre de 1949, contra la que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, así como cuaderno auxiliar de la misma, acordándose que ambos documentos, en unión de los resúmenes de población, sean remitidos al señor delegado provincial de Estadística, para su aprobación, si procede.

Y, por último, se dió cuenta de las multas impuestas por la Alcaldía por falta de asistencia de los niños de ambos sexos comprendidos dentro de la edad escolar a clase durante el mes de marzo, acordándose el enterado.

Ordinaria del 4 de mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1949, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de presupuestos y definitivamente la de Administración del Patrimonio, debiendo ser elevada la primera, en su día, al organismo correspondiente y archivada la última.

Se aprobó cuenta anual que rinde Depositaria de operaciones realizadas con fondos ajenos al presupuesto.

Se aprobó padrón de arbitrio sobre perros, correspondiente al presente año, contra el que no se ha presentado reclamación alguna, acordando se proceda a su cobro.

Facultar a la Alcaldía para que informe en el sentido que estime más conveniente la petición formulada por don Luis Vázquez del Moral, que desea establecer un servicio regular de transporte de mercancías entre Madrid y Santander.

Y por último, previo examen de los apéndices de fincas rústicas, el Registro Fiscal de Edificios y Solares y Recuento General de Ganadería que han de servir de base para la contribución Territo-

rial del año 1951, se acordó ratificar acuerdo de la Comisión Permanente del día 27 del pasado mes de abril aprobatorio de dichos documentos.

Ordinaria del 1 de junio.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el señor delegado provincial de Estadística el Nomenclátor de entidades de este término municipal, así como de haber sido formada relación de numeración y rotulación de entidades, acordándose que por la Alcaldía se ordene la inmediata numeración de aquellos edificios que, por haberse construido con posterioridad a la anterior numeración, carecen de ella.

Que por el señor alcalde se pase oficio a los de los Ayuntamientos limítrofes, a fin de que, puestos de acuerdo, tomen las medidas necesarias para evitar la entrada de ganado forastero en los puertos de estos términos, en la proporción alarmante que viene sucediendo.

Se dió cuenta de la situación económica del Municipio en 31 de mayo último, así como de lo actuado por la Comisión Permanente en dicho mes, acordándose el enterado.

Luena, 3 de julio de 1950.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, Alvaro Abascal.

10121

—o—

AYUNTAMIENTO DE RIO-TUERTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante los meses de abril, mayo junio del año actual.

Comisión permanente

Sesión del día 8 de abril.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las disposiciones de interés que contienen los "Boletines Oficiales" y de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Aprobar los padrones de pobres para la asistencia médico-farmacéutica.

Quedar enterada de haber quedado desierta la subasta anunciada para las obras de reparación de los

trozos de carreteras de la Iglesia y La Lombana.

Sesión del día 22.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las disposiciones de interés que contienen los "Boletines Oficiales" y de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Anunciar bajo el mismo tipo y condiciones de la que ha quedado desierta, una segunda subasta para la reparación de los trozos de carretera de la Iglesia al Puente de Revilla y Cuesta de la Arcillosa, señalando el día 29 del actual para que tenga lugar el acto.

Dejar sin fijar la cantidad con que se ha de contribuir para el homenaje al excelentísimo señor Gobernador civil, ínterin se conozca la que a este fin destinan otros Ayuntamientos.

Conceder a don Manuel Díez del Monte permiso para extraer dos metros cúbicos de arena del río Miera y para trasladar al panteón de familia Cano Faro, los restos de doña Luisa Vega, dentro del cementerio municipal.

A don Juan Pérez Edesa para adquirir en traspaso un bar en La Cavada.

A don Guillermo Ruiz Pozas para inhumar el cadáver de don Federico González Marinas, en una sepultura concedida a perpetuidad a doña Josefa Marinas.

A doña Josefa Ruiz Canales para colocar una lápida sobre la sepultura de don Manuel Gómez Ortiz.

A don Robustiano Diego para abrir una zanja y colcar una tubería en el anlace de la carretera de Las Mazas.

A don Francisco Canales Gómez, para construir un edificio de planta baja en el barrio de Moncobe.

A don José Blanco Simón, para construir un local para gallinero en el pueblo de La Cavada.

A don Máximo Diego Gutiérrez, para construir un edificio cabaña en el barrio de Camposdelante.

Denegar, aun lamentándolo mucho, la subvención que interesa la Federación Española de Bolos, por la precaria situación en que se encuentra este Municipio.

Satisfacer las facturas que, por distintos conceptos, han presentado diferentes acreedores y que han sido aprobadas por la Comisión.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de las disposiciones de interés que contienen los "Boletines Oficiales" y de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Adherirse y contribuir con 100 pesetas al homenaje que los alcaldes y Ayuntamientos tributarán al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 23 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las disposiciones de interés que contienen los "Boletines Oficiales" y de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Conceder un terreno para sepultura común en el cementerio municipal a doña Leonor Diego Gutiérrez.

Autorizar a don Felipe Rubalcaba para colocar una lápida sobre la sepultura de don Carlos Sañudo, en el cementerio municipal.

Autorizar a don Fidel Sañudo Aja para reparar el alero del tejado del edificio que fué salón de baile.

Asistir a los actos religiosos que se celebren el día 15 del actual en la Iglesia parroquial, con motivo de la festividad de San Isidro Labrador.

Quedar enterada haber sido aprobada por la Delegación de Estadística la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1949.

Conceder 50 pesetas como subvención a la Junta provincial de animales dañinos.

Satisfacer las facturas presentadas por distintos conceptos y que han sido aprobadas por la Corporación.

Sesión del día 17 de junio.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las disposiciones de interés que contienen los "Boletines Oficiales" y de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Dar traslado al pleno del escrito presentado por don José López Sánchez, maestro nacional del barrio de Arriba, para que resuelva la petición que formula.

Autorizar a don Julián Baldor Martínez para inhumar el cadáver de doña Jacoba Arche Camporredondo en el panteón de familia Arche Aguirre, en el cementerio municipal.

Inscribir en el padrón de vecinos, con la clasificación de domiciliado, a don Fernando Cañas Zalacaín.

Conceder a Luisa Riva Peña un terreno para sepultura en el cementerio municipal.

Designar a los señores tenientes de alcalde, don Ramón Villoslada y don José Maza y al vecino don Manuel Díez para que constituyan la Comisión que, en unión del señor alcalde, se encargue de recaudar fondos para la construcción del nuevo Ayuntamiento.

Contratar con el albañil don Francisco Marqué la reparación de la caseta destinada al despacho del correo, sin que el coste exceda de 150 pesetas.

Quedar enterada de haber sido adjudicada provisionalmente la subasta de las obras de reparación de los trozos de carretera de la Iglesia y La Lombana a don Francisco Marqué, en la cantidad de 2.242 pesetas.

Sesión del día 26.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las disposiciones de interés que contienen los "Boletines Oficiales" y de la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Quedar enterada del oficio-circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial comunicando la ocultación existente en este Ayuntamiento, por el concepto de Rústica, acordándose se proceda a examinar los antecedentes que existan y se dé cuenta en su día a la Junta pericial.

Suscribirse al texto o volumen que como complemento a la Revista de Legislación de Abastecimientos se va a publicar por este Organismo.

Quedar enterada de los extractos de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene en el Banco de Santander y se dé cuenta al pleno para que las preste su conformidad, si procede.

Adjudicar definitivamente a don Francisco Marqué Cubría, toda vez que no se ha producido reclamación, la subasta de las obras de reparación del trozo de la carretera de la Iglesia al Puente de Revilla y el de la Cuesta de la Arcillosa, por la cantidad de 2.242 pesetas, relevándole de la constitución de fianza.

Ayuntamiento pleno

Sesión del día 5 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asistir este pleno a los actos religiosos que se celebren en la Iglesia parroquial durante la Semana Santa.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el pleno y Comisión permanente durante los meses de enero, febrero y marzo pasados.

Aprobar la distribución de cuotas hechas por el gremio de cafés, bares y similares y bebidas, entre los industriales agremiados, que ha remitido el presidente de estos gremios.

Comunicar a la Delegación provincial de Estadística que no han existido variaciones en las entidades de población, subsistiendo las mismas que en 1940.

Aprobar la liquidación de la cuenta de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1949.

Sesión extraordinaria del día 26 de mayo.—Contribuir con 300 pesetas como ayuda para los gastos que ocasiona la participación de la provincia de Santander en la primera Feria Nacional del Campo.

Destinar 1.000 pesetas para la adquisición, en parte, del material escolar para la escuela de nueva creación en el barrio de Angustina.

Destinar 200 pesetas para las fiestas que se celebren los días de San Juan y San Pedro, patronos del pueblo, y nombrar a don Federico Solano para la organización de los festejos.

Ríotuerto, 8 de junio de 1950.—El secretario, José Gutiérrez Revuelta.—Visto bueno, el alcalde, Pedro Gutiérrez. 10100

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual:

Sesión del día 8 de enero de 1950.—Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se acuerda consorciar con la Sniace plantación de eucaliptos en el monte El Collado, de este Ayuntamiento.

Se acuerda designar tallador de quintos del reemplazo de 1950 a don Elías Vélez Ruiz.

Sesión del día 28.—Aprobación del acta anterior.

Se acuerda oficiar a los presidentes de las Juntas vecinales para la remisión de relaciones de carros, bicicletas y perros para formación del padrón.

Se aprueba el padrón de Beneficencia del año actual.

Sesión del día 4 de febrero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil sobre ejercicio de la profesión de músicos en bailes y romerías sin título o carnet sindical.

Se acuerda sacar a subasta la corta de varas de avellano en los montes de este término.

Sesión del día 26 de febrero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se da lectura de instancias que presentan varios vecinos de Villanueva de la Peña, y se acuerda pasen a informe de la Junta vecinal correspondiente.

Sesión del día 12 de marzo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura de correspondencia y "Boletines Oficiales".

Se aprueban expedientes de prórroga de primera clase de varios mozos.

Se acuerda quedar enterada la Corporación de la circular del señor presidente de la Excm. Diputación Provincial sobre ofrecimiento de servicios técnicos sobre amillaramiento, y tenerlo en cuenta, por la utilidad que puede reportar.

Se desestiman las instancias que formulan dos vocales de las Juntas vecinales de este término sobre dimisión de sus cargos, por falta de reintegro.

Mazcuerras, 11 de mayo de 1950.—El alcalde, Fernando Novval.—El secretario, Ernesto F. Díaz-Munio. 907

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio último acordó aprobar el proyecto de presupuesto

extraordinario formado para satisfacer el costo de las obras de construcción de un Mercado en la plaza de esta localidad, que asciende a la cantidad de 131.383,55 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días pueda examinarse y presentar las reclamaciones u observaciones por quien lo estime procedente.

San Roque de Ríomiera a 3 de agosto de 1950.—El alcalde, S. Cobo. 1253

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Por medio del presente hago saber: Que a partir de esta fecha, y durante el plazo de quince días, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto y Depositaria, con sus justificantes, correspondientes al año de 1949, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Valdeolea a 12 de agosto de 1950.—El alcalde, A. López. 1256

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día primero de los corrientes, ha sido aprobado un expediente de suplemento de crédito a varios capítulos del presupuesto ordinario de gastos del año actual, con cargo al superávit del presupuesto refundido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Haciendas locales, a los efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Ruiloba, 2 de agosto de 1950.—El alcalde, Darío Gómez. 1257